



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
005202	06	000	BOLETINES										
005202	06	001	Boletines de facilitación	Numeral 8 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre la comunicación de asuntos de implementación sostenida de medidas tendientes a simplificar y agilizar los trámites relativos al ingreso, tránsito y salida de pasajeros, tripulación, aeronaves, carga, correo y suministros Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia
			Boletines de facilitación			X							
005202	06	002	Boletines de seguridad de la aviación civil	Numeral 8 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X			Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información en materia de protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita. Este objetivo se logra mediante una combinación de medidas y recursos humanos y materiales siendo primordial la seguridad de los pasajeros, los tripulantes, el personal en tierra y el público en general. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Boletines de seguridad de la aviación civil			X							



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S		
005202	08	000	CERTIFICADOS												
005202	08	004	Certificados de factor humano AVSEC	<p>Numeral 5 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017</p> <p>Capítulo 4 del Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC - GIVC-1.0-07-003</p> <p>Numeral 5.3. del Adjunto 23 al RAC 160 - GIVC-1.0-08-023</p>				2	18				X	X	<p>Seleccionar para entrega en transferencia secundaria el Archivo Histórico en su soporte original una muestra cuantitativa al azar del 5% de las certificaciones expedidas por cada vigencia fiscal. El resto de la documentación se elimina. En relación con el volumen documental, si la muestra resultante es inferior al porcentaje, se debe garantizar la selección como mínimo de un expediente.</p> <p>Contenido informativo: Documentos que evidencian la trazabilidad de la evaluación formal y confirmación de competencias otorgada por la UAEAC quien certifica que una persona posee los conocimientos y perfiles necesarios para desempeñar las funciones de Seguridad de la Aviación Civil con un grado de gestión aceptable.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los periodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del jefe del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del jefe del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7.</p> <p>Los periodos de retención se cuentan a partir de la pérdida de la vigencia del certificado.</p>
			Solicitud de certificado de factor humano AVSEC con sus anexos			X									
			Certificado de factor humano AVSEC			X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
005202	15	000	CONCEPTOS										
005202	15	012	Conceptos en materia de facilitación	Numeral 8 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los conceptos sobre asuntos relacionados con la facilitación del transporte aéreo. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Penales. Artículo 55 de la Ley 80 de 1993. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Artículo 134 del Decreto 2649 de 1993. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud del concepto		X								
			Respuesta a la solicitud		X								
005202	15	013	Conceptos en materia de seguridad de aviación civil	Numeral 8 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017 Sección 160.210 (a)(8) del RAC 160				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los conceptos sobre asuntos relacionados con la seguridad de aviación civil. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Penales. Artículo 55 de la Ley 80 de 1993. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Artículo 134 del Decreto 2649 de 1993. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia.
			Solicitud del concepto		X								
			Respuesta a la solicitud		X								



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003

Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S		
005202	21	000	DERECHOS DE PETICIÓN	Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.  Ley 1755 de 2015.				2	18				X	X	<p>Seleccionar para conservación total en su soporte original una muestra cuantitativa al azar del 5% para entrega en transferencia secundaria al Archivo Histórico de las solicitudes, peticiones quejas y reclamos de carácter general relacionadas con los temas vinculados a las funciones de la dependencia por cada vigencia fiscal. Se administran los derechos de petición de carácter general. Los derechos de petición de carácter particular se incorporan al expediente del proceso respectivo. El resto de la documentación se elimina.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>La eliminación de los documentos se efectúa en la vigencia siguiente a la terminación de los periodos de retención. Los documentos en soporte papel se eliminan mediante la técnica de triturado bajo la supervisión y control del jefe del Grupo de Archivo General. Los documentos electrónicos se eliminan mediante técnicas de borrado seguro bajo la coordinación del jefe del Grupo de Seguridad de la Información. La eliminación de documentos debe ser autorizada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño previa la publicación durante sesenta (60) días de los inventarios documentales en la página Web dejando evidencia del proceso en la respectiva Acta de Eliminación de Documentos.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021.</p> <p>Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.</p>
			Solicitud derecho de petición												
			Respuesta Derecho de Petición			X									
005202	29	000	INFORMES												
005202	29	065	Informes de gestión de seguridad de aviación civil o de facilitación	Numeral 8 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X				X	<p>Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener los resultados sobre las actividades ejecutadas en relación con la seguridad de la aviación civil.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021.</p> <p>Los periodos de retención se aplican a partir del cierre de la vigencia fiscal.</p>
			Solicitud de información				X								
			Informe de gestión con sus anexos			X									



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003


Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
005202	47	000	PROCESOS											
005202	47	007	Procesos de actividades de control de calidad en materia de seguridad de la aviación civil	<p>Numerales 2, 3, 5, 6 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017</p> <p>Sección 160.210 (a)(5) del RAC 160</p>				2	18	X			X	<p>Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información las evidencias de las actividades de vigilancia al cumplimiento de las políticas, procedimientos y reglamentos en seguridad de la aviación civil - AVSEC, a nivel nacional, de conformidad a lo dispuesto por la autoridad aeronáutica y la normativa vigente sobre la materia, así como de las auditorías de seguridad de la aviación civil - AVSEC, a los entes sujetos de control de calidad.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los períodos de retención se cuentan a partir del cierre de la ejecución de los planes de medidas correctivas.</p>
			Notificación de actividad de control de calidad en materia de seguridad de la aviación civil			X								
			Solicitud de información de apoyo para la actividad			X								
			Acta de apertura			X								
			Acta de cierre			X								
			Remisión Informe de la actividad			X								
			Lista de verificación			X								
			Aprobación del plan de medidas correctivas			X								
			Seguimiento del plan de medidas correctivas con sus anexos				X							
			Matriz consolidada de seguimiento de los planes de medidas correctivas				X							
005202	47	014	Procesos de aprobación de Planes de Control de Calidad Interno - PCCI	<p>Numeral 13 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017</p> <p>Sección 160.1610 (a) del RAC 160</p> <p>Numeral 1.2.3. del Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil - PNCC GIVC-1.0-07-004</p>				2	18	X			X	<p>Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre la estructura, procesos y procedimientos, así como las funciones y responsabilidades establecidas por los entes con responsabilidad en seguridad de la aviación civil y el conjunto de actividades de control de calidad internas, desarrolladas con el fin de medir la eficacia y el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la aviación civil.</p> <p>Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.</p> <p>Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los períodos de retención se cuentan a partir de cancelación o pérdida de vigencia del certificado de explotador del aeropuerto.</p>

FORMATO													
 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>			<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>										
Principio de Procedencia: 3003			Clave: GDOC-1.0-12-003				Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS													
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN													
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición			Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	
			Plan de control de calidad interno			X							
			Aprobación del plan			X							
005202	47	015	Procesos de aprobación de Planes de Facilitación de Aeropuerto - PFA	Numeral 13 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017  Sección 209.200 del RAC 209				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información sobre las medidas y procedimientos estandarizados a cargo de las diferentes partes involucradas en el sistema de aviación civil, para promover la facilitación del transporte aéreo en el aeropuerto y garantizar el cumplimiento de la normativa. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir de cancelación o pérdida de vigencia del certificado de explotador del aeropuerto.
			Plan local de facilitación con sus anexos			X							
			Aprobación del plan			X							
005202	47	016	Procesos de aprobación de planes de instrucción	Numeral 13 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017  Sección 160.1615 (a) del RAC 160  Numeral 1.3.2., Literal b; Numeral 1.3.4., Literal a; Numeral 1.3.5., Literal a; del Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil - PNISAC				2	18	X		X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener información relacionada con la selección, concientización, instrucción, y entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, entre otros, requeridos para el cumplimiento del PNISAC. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir de cancelación o pérdida de vigencia del certificado de explotador del aeropuerto.
			Plan de instrucción				X						
			Aprobación del plan				X						



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

Principio de Procedencia:  
3003

Clave: GDOC-1.0-12-003


Versión: 5

Fecha de aprobación: 17/08/2021


UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS


OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
005202	47	017	Procesos de aprobación de planes de seguridad	Numeral 13 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017  Sección 160.305 (b); 160.310 (a); 160.1110 (a); 160.1115 (a) del RAC 160				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener el conjunto de medidas ordinarias y extraordinarias aplicadas por la Parte Interesada, según corresponda, a través de las cuales se implementan los principios y normas establecidas en el RAC 160.  Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir de cancelación o pérdida de vigencia del certificado de explotador del aeropuerto.
			Plan de seguridad			X								
			Aprobación del plan			X								
005202	52	000	REGISTROS											
005202	52	003	Registros de actos de interferencia ilícita	Numeral 7 del Artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X			X	Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad del análisis de información sobre actos o tentativas destinados a comprometer la seguridad de la aviación civil; así como, las recomendaciones de medidas orientadas a prevenir su ocurrencia o mitigar su impacto.  Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General.  Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Reporte de acto de interferencia ilícita			X								
			Solicitud de ampliación de la información según corresponda			X								
			Informe de acto de interferencia ilícita			X								
			Notificación a la OACI del acto de interferencia ilícita			X								
005202	52	012	Registros de control para el seguimiento de los ejercicios de seguridad - simulacros	Numeral 4 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017  Sección 160.1740 (a) del RAC 160  Capítulo 6 del Adjunto 18 Plan de Contingencia para Aeropuertos y Explotadores de Aeronaves GVC-1.0-08-041				2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad de los ejercicios de seguridad con el objetivo de cerciorarse que el Plan de Contingencia es adecuado para hacer frente a diferentes tipos de emergencias por contingencias.  Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Penales. Artículo 83 de la Ley 599 de 2000. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Informe ejercicios de seguridad - simulacros con sus anexos			X								

			FORMATO												
			TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL												
Principio de Procedencia: 3003			Clave: GDOC-1.0-12-003				Versión: 5				Fecha de aprobación: 17/08/2021				
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS															
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN															
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S		
			Análisis de los ejercicios de seguridad - simulacros												
			Seguimiento de los ejercicios de seguridad - simulacros												
005202	52	013	Registros de control para el seguimiento de actividades de control de calidad interno	Numeral 4 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017					2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad en los registros de control para el seguimiento de actividades de control de calidad interno. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Matriz de seguimiento con sus anexos												
005202	52	014	Registros de control para el seguimiento de los Comités de Seguridad de Aeropuerto	Numeral 2 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017 Sección 160.315 del RAC 160					2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad de los CSA, el cual servirá de espacio para la coordinación de las medidas y acciones orientadas a cumplir con lo previsto en el RAC 160 y las recomendaciones formuladas por la CISAC. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Actas de los comités de seguridad de aeropuerto												
			Análisis del Acta del Comité de Seguridad de Aeropuerto												
			Seguimiento de las actividades del Comité de Seguridad de Aeropuerto												
			Matriz consolidada de los Comités de Seguridad de Aeropuerto												
005202	52	015	Registros de control para el seguimiento de los Comités Locales de Facilitación	Numeral 2 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017 Sección 209.110 del RAC 209					2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad de los comités de facilitación los cuales servirá de espacio para la coordinación de las medidas y acciones orientadas a cumplir con lo previsto en el RAC relativo a facilitación del transporte aéreo, los demás documentos que lo desarrollan y complementan y las recomendaciones formuladas por la CIFTA. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Actas de los Comités Locales de Facilitación												
			Análisis del Acta del Comité Local de Facilitación												



 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO													
	<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>													
	Principio de Procedencia: 3003			Clave: GDOC-1.0-12-003				Versión: 5			Fecha de aprobación: 17/08/2021			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS														
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN														
Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S	
			Seguimiento de las actividades del Comité Local de Facilitación			X								
005202	52	018	Registros de evaluación de riesgos de la aviación civil	Numeral 7 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017  Sección 160.1755 del RAC 160  Adjunto 8 Evaluación de Riesgos de la Seguridad de la Aviación Civil y Plan de Mitigación de Riesgos GIVC-1.0-15-030				2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad sobre la valoración de las necesidades en materia de seguridad, incluyendo la identificación de los puntos vulnerables que podrían aprovecharse para cometer, un acto de interferencia ilícita. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Resultado de la evaluación con sus anexos			X								
			Análisis de la evaluación con sus anexos			X								
005202	52	020	Registros de eventos de facilitación	Numeral 13 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017				2	18	X				Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad de los registros de eventos de facilitación con el objetivo de mantener una mejora continua en relación al servicio del transporte aéreo. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Reporte de eventos con sus anexos			X								
			Solicitud de ampliación de la información según corresponda			X								
005202	52	021	Registros de eventos de seguridad de la aviación civil	Numeral 2 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017  Sección 160.315 del RAC 160.2200				2	18	X		X		Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad de los registros y su frecuencia de los eventos de Seguridad de la Aviación Civil. Digitalización. La reproducción técnica se realiza con fines de consulta desarrollando el procedimiento establecido en el Sistema Integrado de Gestión bajo la supervisión del coordinador del Grupo de Archivo General. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Reporte de eventos con sus anexos			X	X							
			Solicitud de ampliación de la información según corresponda			X								



	<b>FORMATO</b>		
	<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>		

Principio de Procedencia: 3003	Clave: GDOC-1.0-12-003	Versión: 5	Fecha de aprobación: 17/08/2021
-----------------------------------	------------------------	------------	---------------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE ESTÁNDARES DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE INSPECCIÓN A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL Y LA FACILITACIÓN

Código			Series, subseries y tipología documental	NORMA / SIG	Soporte			Retención		Disposición				Procedimiento	
D	S	Sb			P	E	O	AG	AC	CT	E	D	S		
005202	52	038	Registros de solicitud de apertura de investigación sobre seguridad de la aviación civil o facilitación	Numeral 4 del artículo 85 de la Resolución 1357 de 2017  Números 6.3.8 y 6.3.10 del Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de Aviación Civil - PNCC GIVC-1.0-07-004				2	18	X					Documentación con valor histórico para la investigación la ciencia y la cultura para ser entregada en transferencia secundaria al Archivo Histórico para conservación en su soporte original por contener la trazabilidad de los registros de solicitud de apertura de investigación sobre seguridad de la aviación civil o facilitación que afectan el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. Normas retención documental: Disciplinarios. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 aplica hasta el 29 de marzo de 2022, con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Procesos administrativos sancionatorios. Numeral 7.2.1.14 del Reglamento Aeronáutico Colombiano 7. Los periodos de retención se cuentan a partir del cierre de la vigencia fiscal.
			Solicitud para la apertura de investigación sobre seguridad de la aviación civil o facilitación con sus anexos			X									

CONVENCIONES			
AG: Archivo de Gestión. AC: Archivo Central	Código: D: Dependencia. S: Serie documental. Sb: Subserie documental	 <b>URIEL BEDOYA CORREA</b> Coordinador Grupo Archivo General	 <b>GLADYS CANACUE MEDINA</b> Secretaria General (E)
CT: Conservación total. E: Eliminación. D: Digitalización. S: Selección.	Soporte: P: Papel. E: Electrónico. O: Otros soportes - video, audio, etc.		